

Guía de obligaciones en materia de información y publicidad para las operaciones cofinanciadas por el FEADER 2014-2020.



1 INTRODUCCIÓN.

2 LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

- 2.1.** Reconocer el apoyo del FEADER a la operación cofinanciada.
- 2.2.** Informar y comunicar al público sobre las actuaciones financiadas.

3 DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN: LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

- 3.1.** Carteles temporales.
- 3.2.** Paneles, placas o paneles informativos permanentes
- 3.3.** Publicaciones impresas y electrónicas.
- 3.4.** Material audiovisual.
- 3.5.** Páginas Web.
- 3.6.** Medios de comunicación.
- 3.7.** Certificados, diplomas.
- 3.8.** Artículos promocionales y merchandising.
- 3.9.** Eventos, jornadas, seminarios.
- 3.10.** Materiales didácticos.
- 3.11.** Documentación administrativa.

4 ANEXO: NORMAS GRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La gestión de las actividades de información y publicidad en los programas de fondos europeos ha pasado a constituir una obligación jurídica y la garantía de su realización recae, tanto sobre la Autoridad de Gestión, como sobre los propios beneficiarios. En consecuencia, la gestión de las intervenciones estructurales debe integrar acciones de visibilidad de sus actuaciones.

La puesta en marcha de tales actuaciones, así como su seguimiento y evaluación, tiene que ser, como la del resto de ámbitos de la gestión, especialmente cuidada. Por lo tanto, su correcta ejecución requiere el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013, desarrolla las normas relacionadas con las acciones de información y publicidad para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Canarias, ha desarrollado la programación PDR de Canarias FEADER 2014-2020.

En dicho Programa se incluyen seis prioridades de desarrollo rural, desarrolladas a su vez a través de 18 áreas focales, que conforman la estrategia a seguir por el PDR, y en las que se encuadran las acciones a desarrollar a través del FEADER en Canarias.

La relación entre los distintos niveles de objetivos y las acciones del PDR de Canarias se muestran en el cuadro siguiente.

PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TIPOS DE ACTUACIONES

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS
1. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales	1A. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas Medida 16: Cooperación
	1B. Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales.	Medida 16: Cooperación
	1C. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información

1. INTRODUCCIÓN

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS
2. Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.	2A. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la restructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 4: Inversiones en activos fijos
		Medida 16: Cooperación
	2B. Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
3. Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.	3A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones.	Medida 4: Inversiones en activos fijos
		Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
		Medida 16: Cooperación
		Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 3: Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios
Medida 4: Inversiones en activos fijos	Medida 4: Inversiones en activos fijos	
	Medida 16: Cooperación	

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS
4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.	3B. Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 5: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas
		Medida 16: Cooperación
	4A. Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
4B. Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y los plaguicidas.	Medida 4: Inversiones en activos fijos	
	Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	
	Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	
	Medida 10: Agroambiente y clima	
	Medida 11: Agricultura ecológica	
	Medida 16: Cooperación	
4C. Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.	Medida 4: Inversiones en activos fijos	
	Medida 16: Cooperación	

1. INTRODUCCIÓN

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS
5. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.	5A. Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura y en la transformación de alimentos.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 4: Inversiones en activos fijos
		Medida 16: Cooperación
	5B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 4: Inversiones en activos fijos
		Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
		Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales
		Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.
		Medida 16: Cooperación
	5C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
		Medida 4: Inversiones en activos fijos

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS	
		Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	
		Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	
		Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.	
		Medida 16: Cooperación	
	5D. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información	
		Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	
		Medida 4: Inversiones en activos fijos	
		Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	
		Medida 16: Cooperación	
		5E. Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
			Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas
	Medida 16: Cooperación		

1. INTRODUCCIÓN

PRIORIDAD DE DESARROLLO RURAL	AREAS FOCALES	MEDIDAS
6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.	6A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 4: Inversiones en activos fijos
		Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
		Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales.
		Medida 16: Cooperación
	6B. Promover el desarrollo local en las zonas rurales.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales
		Medida 16: Cooperación
		Medida 19: Leader
	6C. Mejorar la accesibilidad a las TIC así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.	Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información
		Medida 16: Cooperación

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Todos los organismos implicados en la gestión del FEADER (Autoridad de Gestión, gestores y beneficiarios) deben adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014-2020, y comunicar con dicho público al respecto.

2.1. Reconocer el apoyo del FEADER a la operación cofinanciada

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, de acuerdo al Anexo III el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El **emblema de la Unión Europea**, de conformidad con las normas gráficas presentadas en la página http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download_en.htm, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente:

"Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa Invierte en las zonas rurales".



En este sentido, dicho emblema deberá figurar en color en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, pudiéndose utilizar una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema ha de estar claramente visible y ocupar un lugar destacado. Su posición y tamaño deben ser los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

Para las actividades y medidas financiadas por Leader, se incluirá además el logotipo de Leader.

Si se exhiben otros logotipos, además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

A este respecto, es importante indicar que, ya que la contrapartida financiera nacional corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, su logo debe figurar siempre también, junto con el de la Unión Europea.

- Una **referencia a la Unión Europea**, la cual siempre aparecerá sin abreviar.

UNIÓN EUROPEA

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

- Una referencia al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), como instrumento financiero que da apoyo a la operación

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE
DESARROLLO RURAL
FEADER

Sólo en el caso de pequeños artículos de promoción (USB o bolígrafos, por ejemplo) no será obligatorio hacer referencia al FEADER, de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014.

El tipo de letra que debe utilizarse puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la *cursiva*, el subrayado ni otros efectos.

En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será **azul reflex**, **negro** o **blanco**, en función del contexto.

Asimismo, se incluirá, siempre que sea posible y tal y como se ha mencionado anteriormente, el lema: "**Europa Invierte en las Zonas Rurales**".

Por consiguiente, el reconocimiento del apoyo del FEADER a la operación cofinanciada tratará de incorporar en los diferentes soportes y herramientas de comunicación empleadas los elementos antes referidos.

2.2. Informar y comunicar al público sobre las actuaciones financiadas

Los beneficiarios de la ayuda del FEADER tienen que informar al público del apoyo obtenido durante la realización de una operación, de la siguiente forma:

- Haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- En el caso de operaciones no comprendidas en el punto siguiente que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, colocando al menos un **panel** (de un tamaño mínimo A3) o **una placa con información sobre el proyecto**, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público. Sin embargo, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un emplazamiento adecuado para el cartel o la placa. Se colocará una **placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local** financiados por Leader.
- Colocando un **cartel temporal** (de tamaño significativo) relativo a cada operación, en un lugar visible para el público, en el caso de

2. LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

financiación de obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 euros.

En el caso de operaciones que han contado con una ayuda pública total superior a los 500.000, y consistentes en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, el beneficiario colocará en el plazo de 3 meses a partir de la conclusión de este tipo de operaciones un **cartel o placa permanente** de tamaño significativo.

Por último, cualquier publicación relacionada con la ejecución de una operación que se destine al público o a los/as participantes (tales como folletos, prospectos y boletines, paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas...), contendrá una declaración en la que se informe de que la actuación ha recibido apoyo del FEADER.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN: LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Este capítulo recoge un conjunto de orientaciones para la puesta en práctica de medidas de información y publicidad con el fin de garantizar que todas las partes que intervienen en las actuaciones cofinanciadas por el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 han sido informadas de la participación de la Unión Europea.

Para ello, se presentan algunos casos prácticos que pueden servir de ejemplo dependiendo del soporte o instrumento de comunicación más apropiado.

3.1. Carteles temporales

En el caso de operaciones que cuenten con una ayuda pública total superior a 500.000 euros, y consistan en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, se deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo, con información sobre el proyecto, en el que se deberán de incorporar, al menos, los siguientes elementos:

- El nombre del proyecto.
- El objetivo principal de dicho proyecto.
- La ayuda financiera aportada por la Unión.
- El emblema de la Unión, junto con una referencia a la Unión.
- La referencia al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- El lema "Europa invierte en las Zonas Rurales."

Los tres últimos aspectos señalados ocuparán el 25% o más de la superficie del cartel.

3.2. Paneles, placas o carteles informativos permanentes

En el caso de operaciones con ayuda pública superior a 50.000 € y que no superen los 500.000 euros, se deberá colocar un panel de un tamaño mínimo A3, o una placa, con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público. Se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por Leader.

Para operaciones que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel o placa permanente, de tamaño significativo.

Se deberán incorporar en todos ellos, al menos, los siguientes elementos:

- Información sobre el proyecto y la ayuda de la UE.
- El emblema de la Unión, junto con una referencia a la Unión.
- La referencia al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- El lema "Europa invierte en las Zonas Rurales".

Los tres últimos aspectos señalados ocuparán el 25% o más de la superficie del cartel o placa.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN



Para la utilización del emblema del Gobierno de Canarias, debe consultarse lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

3.3. Publicaciones impresas y electrónicas

Cualquier tipo de publicación que se edite (libros, estudios, informes, folletos, trípticos, entre otros) sobre las actuaciones cofinanciadas por el FEADER deberá reservar un espacio en la portada para destacar la participación de la Unión Europea, que contendrá, también, la información requerida en el apartado 2.1 de la presente Guía.

Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.



3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Asimismo, cualquier material en papel que se distribuya deberá incluir los emblemas y logotipos referidos anteriormente en el encabezado o, en su defecto, a pie de página, tal y como se muestra en el ejemplo siguiente.



3.4. Material audiovisual

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, grabaciones, flash, presentaciones en formato electrónico, etc.) también se utilizarán los elementos obligatorios en materia de información y publicidad referidos.

Por lo tanto, se habrán de colocar los emblemas de la UE y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, junto, en su caso, con el de demás entidades colaboradoras, así como las referencias a la UE, el FEADER y el lema. Así, tales cuestiones deberán incluirse en las presentaciones multimedia que se fueran a proyectar.

PRESENTACIONES MULTIMEDIA



Esto mismo se aplicará también cuando se elaboren videos o cualquier otro tipo de material audiovisual al inicio y cierre de los mismos, además de en la carátula de discos DVD / CD y en su interior, tal y como se muestra a continuación.

CONTENIDO DEL MATERIAL AUDIOVISUAL



3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

CARÁTULAS Y DISCOS DE CD / DVD



3.5. Páginas Web

Los beneficiarios que dispongan de un sitio en Internet deberán:

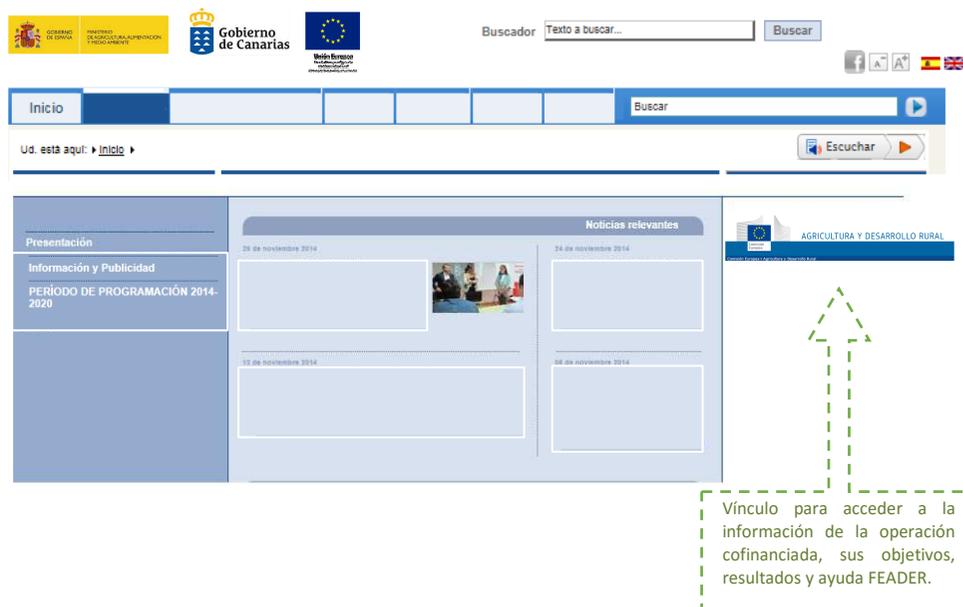
- Hacer una breve descripción en el mismo de la operación cofinanciada, señalando sus objetivos y resultados, así como el apoyo financiero de la Unión, cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio Web y la ayuda prestada a la operación.
- Incluir el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al FEADER, teniendo en cuenta que:
 - El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

- La referencia al FEADER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio Web.

Por otro lado, se deberá, además, habilitar un hiperenlace a la página Web de la Comisión dedicada al FEADER:

- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

http://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/index_es.htm



La anterior ilustración muestra un ejemplo plausible en cuanto al diseño y contenido de una Web.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

3.6. Medios de comunicación

La difusión en medios de comunicación comprende distintos tipos de acciones, como spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias, etc.). En todos los casos, su finalidad debe ser la de dar a conocer el Programa de Desarrollo Rural o alguna de sus actuaciones concretas, entre el conjunto de la ciudadanía.

3.6.1. Radio y televisión

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión como la siguiente o similar: *"Mensaje cofinanciado por el Gobierno de Canarias, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural"*.

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobre impresión el emblema comunitario, el del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el del Gobierno de Canarias. Al igual, constará la referencia a la Unión Europea, el FEADER y el lema.

3.6.2. Anuncios e inserciones en prensa

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo del texto y otros) deberán incluir, necesariamente, el emblema de la Unión, junto con el del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el del Gobierno de Canarias, y en su caso, el de los demás organismos participantes, además de la referencia a la Unión y al FEADER, y el correspondiente lema.

3.7. Certificados, diplomas

En las acciones de formación que den lugar tras su finalización a la emisión de diplomas o certificados, se tendrá en cuenta el siguiente modelo general.

ANVERSO

Espacio para emblemas, lema	
Espacio reservado para la información de la actividad formativa	<p>DIPLOMA / ACREDITACIÓN ASISTENCIA</p> <p>Nombre Apellido1 Apellido2 DNI</p> <p>Ha superado con aprovechamiento el / Ha asistido al Curso de Formación {NOMBRE DEL CURSO}</p> <p>Se impartió desde [FECHA INICIO] a [FECHA FIN] con una duración total de [TOTAL HORAS], a través de la entidad [NOMBRE CENTRO COLABORADOR]</p> <p>En [CIUDAD], a [FECHA DE EXPEDICIÓN]</p> <p>Firma Cargo</p>

REVERSO

Curso nº 000000 {NOMBRE DEL CURSO} (código XXXX)	
ESPACIO RESERVADO PARA EXPRESIÓN DE MÓDULOS IMPARTIDOS Y HORAS	
Datos del registro del Diploma	Acción cofinanciada por, el Gobierno de Canarias, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, a través del Programa de Desarrollo rural de Canarias, 2014-2020

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Como se puede apreciar, en el anverso deberá figurar:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- El lema "Europa Invierte en las Zonas Rurales".
- El emblema del Gobierno de Canarias, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y, en su caso, de otras Entidades participantes.

Por su parte, en el reverso aparecerá la descripción de los módulos formativos recibidos. Si se trata de acciones para la acreditación de competencias profesionales, se incluirá el resultado final conforme al Acta de Evaluación realizada por las personas responsables.

3.8. Artículos promocionales y merchandising

Los artículos promocionales tendrán que cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblemas, referencias y lema). No obstante, las referencias al FEADER y al lema no habrán de ser especificadas necesariamente en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.



3.9. Eventos, jornadas, seminarios

La organización de actividades de información relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 o el FEADER (cursos, seminarios, jornadas, eventos, etc.) deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el programa, material de cartelería que se genere sobre el acto en cuestión (enaras o sistema *roll up*, posters, etc.) y presentaciones que se proyecten aparecerá el emblema de la Unión Europea, la referencia a la misma y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el lema correspondiente.
- Se procurará también colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tengan lugar las jornadas, para dejar constancia de la participación comunitaria, junto con España y la comunidad Autónoma que las alberga.



3.10. Materiales didácticos

Los cuadernos, libretas y demás materiales didácticos que se entreguen a los participantes contendrán las referencias indicadas de información y publicidad, las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN



3.11. Documentación administrativa

La gestión de expedientes de actuaciones cofinanciadas debe tener en cuenta incluir, al menos, el emblema de la UE, así como una mención a la misma y al FEADER, procurando también incorporar el lema.

Todo ello se referirá, entre otros, a convocatorias de ayudas, notificaciones de concesión, anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, contratos administrativos, entre otros posibles.

Asimismo, en dichos documentos deberá figurar el logo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el del Gobierno de Canarias, junto con el de otras posibles entidades colaboradoras.

3.11.1. Procedimientos basados en Órdenes reguladoras y convocatorias de ayudas

Todas las Órdenes que aprueben Bases Reguladoras o convoquen ayudas cofinanciadas deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea a través del FEADER. Para garantizar la máxima visibilidad posible de la UE se recomienda que se hagan constar dicha circunstancia en el título.

Si en las mismas figura el emblema de la Administración responsable de la Orden, se incluirá también el de la Unión Europea, con la

referencia "Unión Europea" y "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural".



Se prestará especial cuidado en incluir, en aquellos casos en los que los beneficiarios directos no sean personas físicas, una referencia a las obligaciones dimanantes del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014.

3.11.2. Procedimientos de contratación pública

Tanto los anuncios de licitación de los contratos, como en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, deberán incluir una mención a la participación de la UE y el FEADER. Para garantizar la máxima visibilidad posible se recomienda que se hagan constar dicha circunstancia en el título.

3. DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Si en la misma figura el emblema de la Administración responsable de la Orden, se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)".

Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Administración contratante se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)".



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

RESOLUCIÓN de ... por la que se convoca licitación pública para la contratación del estudio "XXXXXXX", cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020

1. Entidad adjudicadora. [...]
2. Objeto del contrato. [...]

X. Presupuesto base de licitación: XX.XXX €. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Obligaciones de Información y Publicidad:

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014.

- Pliego de prescripciones técnicas:

Obligaciones de Información y Publicidad:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014.

- Contratos administrativos:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

En Las Palmas de Gran Canaria ...
En Santa Cruz de Tenerife ...

REUNIDOS

De una parte ...
De otra parte ...

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- [...]

Sexto.- Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias, 2014-2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D./Dª ... en nombre y representación de ... se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Sexta.- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014.

4. ANEXO: NORMAS GRÁFICAS

4. NORMAS GRÁFICAS PARA CREAR EL EMBLEMA DE LA UNIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LOS COLORES NORMALIZADOS

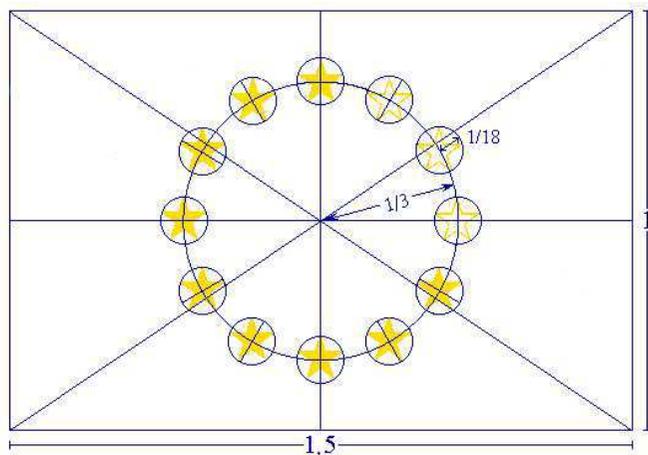
A. Descripción simbólica

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

B. Descripción heráldica

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

C. Descripción geométrica



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura.

Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera.

Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera.

Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera.

La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

D. Colores reglamentarios

Los colores del emblema son:

- **Pantone Reflex Blue** para la superficie del rectángulo.
- **Pantone Yellow** para las estrellas.

E. Reproducción en cuatricromía

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

- El **Pantone Yellow** se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

4. ANEXO: NORMAS GRÁFICAS

- El **Pantone Reflex Blue** se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

F. Internet

En la paleta empleada en la Web, el **Pantone Reflex Blue** corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el **Pantone Yellow**, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

G. Reproducción en monocromía

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



H. Reproducción sobre fondo de color

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

La realización de esta Guía ha sido cofinanciada por el FEADER con cargo al Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020